

ESCRITURA NUMERO: 8 5 0 - - - - -

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA
CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS S.A.

(C O I N S A) EN COMPAÑIA CON-
STRUCCIONES E INDUSTRIAS C.LTDA. Y
AUMENTO DE CAPITAL.

CUANTIA: \$ 30,000.00

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hay des

de Junio de mil novecientos sesenta i cinco, ante mí, doc-
tor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón i tes-

tigos infrascritos comparecen: los señores OTTO von BUCH-
WALD POHS, casado, don FEDERICO von BUCHWALD POHS, casado,
don CESAR MUÑOZ VICUÑA, casado, e Ingeniero WASHINGTON SE-
BRANO GOMEZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domici-
liados en esta ciudad, capaces para obligarse i contratar a
quienes de conocer del fe, los mismos que vienen a otorgar
esta escritura pública de transformación de compañía y au-
mento de capital, sobre cuyo objeto i resultados están bien
instruidos i a la que proceden de una manera libre i espón-
tánea; para que la anterior se presenten la minuta que di-
ce así: " SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el Regis-
tre de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste
la transformación de la Compañía Anónima Civil i Mercantil
Construcciones e Industrias S.A. (C O I N S A) en Compañía
de responsabilidad limitada, bajo el nombre de Construccio-
nes e Industrias C.Ltda i la sustitución de los Estatutos
de la misma, de conformidad con las cláusulas siguientes: -

I

P r i m e r a .- ANTECEDENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura los señores Otto von Buchwald Penn, Federico von Buchwald Penn, César Muñoz Vicuña e ingeniero Washington Serrano Gómez, por sus propios derechos i en su carácter de dueños portadores de todas las acciones de la Compañía Anónima Civil i Mercantil Construcciones e Industrias S.A. (C O I N S A) i dueños del total de las aportaciones de la que han acordado denominar Construcciones e Industrias C.Ltda.- **S e g u n d a .-** En virtud de la escritura pública otorgada en esta ciudad el veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta ante el Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez, inscrita el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta i publicada en el diario La Hora, el seis de Octubre de mil novecientos sesenta, se constituyó la Compañía Anónima Civil i Mercantil Construcciones e Industrias S.A.(C O I N S A) con el objeto de llevar a cabo estudios de carácter técnico en el ramo de ingeniería, así como contratos de construcciones civiles en general, fabricación de tuberías de hormigón i hierro i demás objetos i especies de construcciones, administración de construcciones e fiscalización de las mismas i en general todos los actos i contratos permitidos por las leyes constitucionales, con un capital de veinte mil sueros divididos en veinte acciones al portador de un mil sueros cada una, suscritas i pagadas en su totalidad i con el plazo de diez años; domiciliada en esta ciudad, pudiendo establecer agencias i sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella.- **T e r c e r a .-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de abril del presente año, de con-

fermidad con lo que dispone la Ley de Compañías resolvió transformar la Compañía Anónima en una de responsabilidad limitada, la misma que se denominará Construcciones e Industrias C. Ltda., i se registrá por los Estatutos que constan en el Acta de Junta General antes mencionada. Adoptó también las demás resoluciones que constan en dicha Acta entre las cuales está un aumento de capital. De conformidad con los antecedentes expuestos i de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías i del Código de Comercio, la Compañía Anónima Civil i Mercantil Construcciones e Industrias S.A. (C O I M S A) queda transformada en compañía de responsabilidad limitada, se denominará Construcciones e Industrias C. Ltda., i se registrá por los Estatutos que constan en la indicada Acta de Junta General de Accionistas.- C u a r t a .-

El capital que tenía la Compañía Anónima era de veinte mil sueros el cual ha quedado aumentado ahora a cincuenta mil sueros, para la compañía de responsabilidad limitada. Este aumento de capital ha sido suscrito i pagado íntegramente por los señores Otto von Buchwald, Federico von Buchwald, César Muñoz Vicuña e ingeniero Washington Serrano.- En consecuencia, el capital de la compañía es de cincuenta mil sueros, i está distribuido de la siguiente manera: Otto von Buchwald, con quince aportaciones de un mil sueros cada una; Federico von Buchwald, con quince aportaciones de un mil sueros cada una; César Muñoz Vicuña, con quince aportaciones de un mil sueros cada una; ingeniero Washington Serrano Gómez, con cinco aportaciones de un mil sueros cada una. Todos los socios son mayores de edad, domiciliados en esta ci-

I

dad, casados, de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura, e inserte el acta en referencia a el Balance indicado, y sírvase dar copia certificada de la escritura completa y hacer también extracto de la escritura para luego efectuar las publicaciones indicadas en los artículos ciento veintiuno y trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- DOCUMENTO HABILITANTE.- " Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Anónima Civil y Mercantil Construcciones e Industrias S.A. (C O I N S A)

En la ciudad de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a las cinco de la tarde previa convocatoria en el diario El Telégrafo, se reunieron los siguientes accionistas: Federico von Buchwald Pons con trece acciones de un mil sueros cada una; y César Muñoz Vicuña, con siete acciones de un mil sueros cada una, y sea que está representada la totalidad del capital social. Preside la Junta el señor Federico von Buchwald en su calidad de Gerente por ausencia del Presidente y actúa como Secretario el señor César Muñoz Vicuña. Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Compañías y que hay el quórum requerido en los artículos ciento ochenta y doscientos sesenta y seis de la misma Ley para proceder a hacer la transformación de la Compañía y que ha sido convocado el Comisario de la Compañía.- A continuación toma la palabra el Gerente para manifestar que de conformidad con la Ley de Compañías en vi-

gencia es necesario un mínimo de cinco socios i un capital de doscientos mil sueros, requisitos sin los cuales no podrá continuar sus actividades, debiendo transformarse o disolverse; que, considera conveniente que la Compañía se transforme en otra de responsabilidad limitada, que es la que tiene mayor similitud con la anónima, porque sus socios solo contraen obligaciones hasta el monto de sus aportes sociales. En este caso solo habrá que aumentar el capital a cincuenta mil sueros.- Luego de deliberar la Junta por unanimidad resolvió: a) Transformar la Compañía Anónima en una de responsabilidad limitada, la misma que se denominará Construcciones e Industrias C.Ltda. i se registrará por los Estatutos que se detallan más adelante; b) Elevar el capital a cincuenta mil sueros, o sea aumentar treinta mil sueros; c) Aprobear los balances que menciona el artículo trescientos treinta y nueve de la nueva Ley de Compañías los cuales balances deberán insertarse en la escritura de transformación; i, d) la indicada escritura deberá ser suscrita por las personas dueñas del total del capital, quedando autorizado uno cualquiera de ellos para que llene los requisitos legales.- Los Estatutos aprobados i que registran para la Compañía de responsabilidad limitada, son los siguientes: Estatutos de la Compañía Construcciones e Industrias C.Ltda. **P r i m e r a .-** Integrantes.- Constituyen esta compañía las siguientes personas: Otto von Buchwald Pens, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado i domiciliado en esta ciudad; Federico von Buchwald Pens de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado i domiciliado en esta ciudad; César Muñoz Vicuña, de

1

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado i domiciliado en esta ciudad; ingeniero Washington Serrano Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado i domiciliado en esta ciudad.- S e g u n d a .- Objeto.- La Compañía tendrá por objeto llevar a cabo estudios de carácter técnico en el ramo de ingeniería, así como contratos de construcciones civiles en general, fabricación de tuberías de hormigón i hierro i demás objetos i especies de construcciones, administración de construcciones e fiscalización de las mismas i en general todos los actos i contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.- T e r c e r a .- Domicilio i Plazo.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo también actuar fuera de ella, durante el plazo de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura. C u a r t a .- Capital.- El capital de la Compañía es la cantidad de cincuenta mil sucos que está distribuido en la siguiente forma: Otto von Buchwald, con quince aportaciones de un mil sucos cada una; Federico von Buchwald, con quince aportaciones de un mil sucos cada una; César Muñoz Vicuña, con quince aportaciones de un mil sucos cada una; ingeniero Washington Serrano Gómez, con cinco aportaciones de un mil sucos cada una. La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones i en proporción a las cuales recibirán los beneficios. Este capital está pagado en su totalidad. Q u i n t a .- Administración.- La Administración de la Compañía se hará por medio de la Junta General, la Presidencia, la Gerencia.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Conservar i presidir las sesiones

de las Juntas Generales i suscribir las actas de dichas sesiones; b) Velar porque se ejecuten todas las resoluciones de la Junta General; c) Representar conjunta o separadamente con el Gerente a la Compañía, pudiendo suscribir a nombre de ella los actos i contratos que le autorice la Junta General, pudiendo hacerle siempre que no se trate de adquisición, venta o gravámenes de bienes raíces sin autorización de la Junta General, hasta por la suma de cincuenta mil suores ,.- A falta del Presidente hará sus veces el Gerente con las atribuciones que le concede la Junta General.- **S e x - t a .-** Junta General.- La Junta General estará integrada por los socios i se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año convocada por el Gerente i extraordinariamente cuando sea convocada. **S e ' p t i m a .-** Concurrencia.- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito i con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. **O c t a v a .-** Atribuciones.- Son atribuciones de la Junta General, las que concede la Ley i en especial las siguientes: a) Acordar cambios sustanciales en el giro de negocios sociales; b) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales; c) Resolver sobre aumentos o disminuciones de capitales; d) Señalar sueldo del Presidente i aprobar el presupuesto global para gastos generales; e) Resolver sobre el reparte de utilidades.- **N o v e n a .-** RESOLUCIONES .- En suma, corresponde a la Junta General ejercer i cumplir todos los derechos i

1

obligaciones que la Ley determina así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía i orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero i administrativo que se presentaren en la Compañía, siendo por lo mismo atribución de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que se presentaren en la aplicación de este contrato social. Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley i a este contrato social obligan a todos los socios presentes o ausentes i que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. D é c i m a .- En todo lo que no estuviere provisto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías i del Código de Comercio en lo que fuera pertinente.- D é c i m a P r i m e r a.- Aunque ya está expresado en cláusulas anteriores, se deja constancia de que el Presidente de esta Compañía es el señor Otto von Buchwald, quien puede legitimar su personería mediante testimonio de esta escritura o por medio de nombramiento firmado por otro socio. La Junta aprobó en todas sus partes los Estatutos que anteceden i acordó que los socios otorguen la correspondiente escritura pública en la cual conste la transformación que la Junta ha resuelto se haga de la actual compañía anónima a otra de responsabilidad limitada con el nombre de Construcciones e Industrias C.Ltda. No habiendo otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se le dió lectura i se la aprobó en todas sus partes,- firmado) Federico von Buchwald.-Ge

rente,- firmado) César Muñoz Vicuña,- Secretario.- Le certi-
fico.- firmado) César Muñoz Vicuña - Secretario.- Esta escri-
tura está exonerada de toda clase de impuestos en virtud del
Decreto Supremo número dos mil ciento diecisiete publicado
en el Registro Oficial número trescientos treinta i dos del
catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-
Se agrega el Balance de la Compañía Construcciones e Indus-
trias S.A.- Yo, el Notario, del fe que después de haberse lei-
do, en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes a
presencia de los tres testigos que concurren a este otorga-
miento señores Gabriel Bustamante Carbo, Eduardo Doméstenes
Marcos i Guillermo Romero Merino, vecinos de esta ciudad, idó-
neos i conocidos por mí de lo que también del fe, dichos otor-
gantes la aprueban i la suscriben con los mencionados testi-
gos i conmigo el Notario en un solo acto.- (firmado) Otto
von Buchwald.- firmado) Federico von Buchwald.- firmado)
César Muñoz V.- firmado) Washington Serrano.- T e s t i g o s.
firmado) Gabriel Bustamante.- firmado) E.D. Marcos.- firmado)
Geo. Romero Merino.- firmado) J. Jara Grau".- - - - -
C O N S T R U C C I O N E S • I N D U S T R I A S - S . A .
C.O.I.N.S.A. - Dirección Oficina: Illingworth número cien-
te catorce - Teléfono catorce mil cuatrocientos veinticu-
atro.- Fábrica: Camino al Cemento de Vialidad - Teléfono die-
cisiete mil cuatrocientos diez.- Casilla número cinco mil
doscientos sesenta.- Guayaquil - Ecuador.- - - - -
B A L A C E N D E L A C O M P A Ñ I A D E C O N S -
T R U C C I O N E S • I N D U S T R I A S L I M I T A D A
- AL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I CINCO.--

1

A C T I V O : - - - - -

MAQUINARIAS	\$ 214.400,00
EQUIPOS DE INGENIERIA	39.400,00
MUEBLES I ENSERES	26.400,00
SALDO DE BANCOS	13.558.99
CUENTAS POR COBRAR	67.600,00
RETENCION PARA FONDOS DE GARANTIA	
DEL BANCO DE LA VIVIENDA	149.118.39
OBRAS POR LIQUIDAR	<u>62.975.41</u>
	\$ 573.452,79

P A S I V O : - - - - -

CAPITAL SOCIAL	50.000,00
DOCUMENTO POR PAGAR	133.009,14
VARIOS ACREEDORES	93.539,94
ANTICIPO CONTRATO BANCO DE LA	
VIVIENDA	237.896.32
CUENTAS DE RESULTADO	<u>59.007,39</u>
	\$ 573.452,79

Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos sesenta i cin-
co.- firmado) F. von Bushwald - Federico vonBushwald P.-
Gerente.- (firmado) F. Basantes - Fernando Basantes A.-Con-
tador." Enmendado: COMPAÑIA.- ESCRITURA.- limitada.- accio-
nistas.- Código.- separadamente.- regirán.- autoridad.- Pens.
cabo - ecuatoriana.-

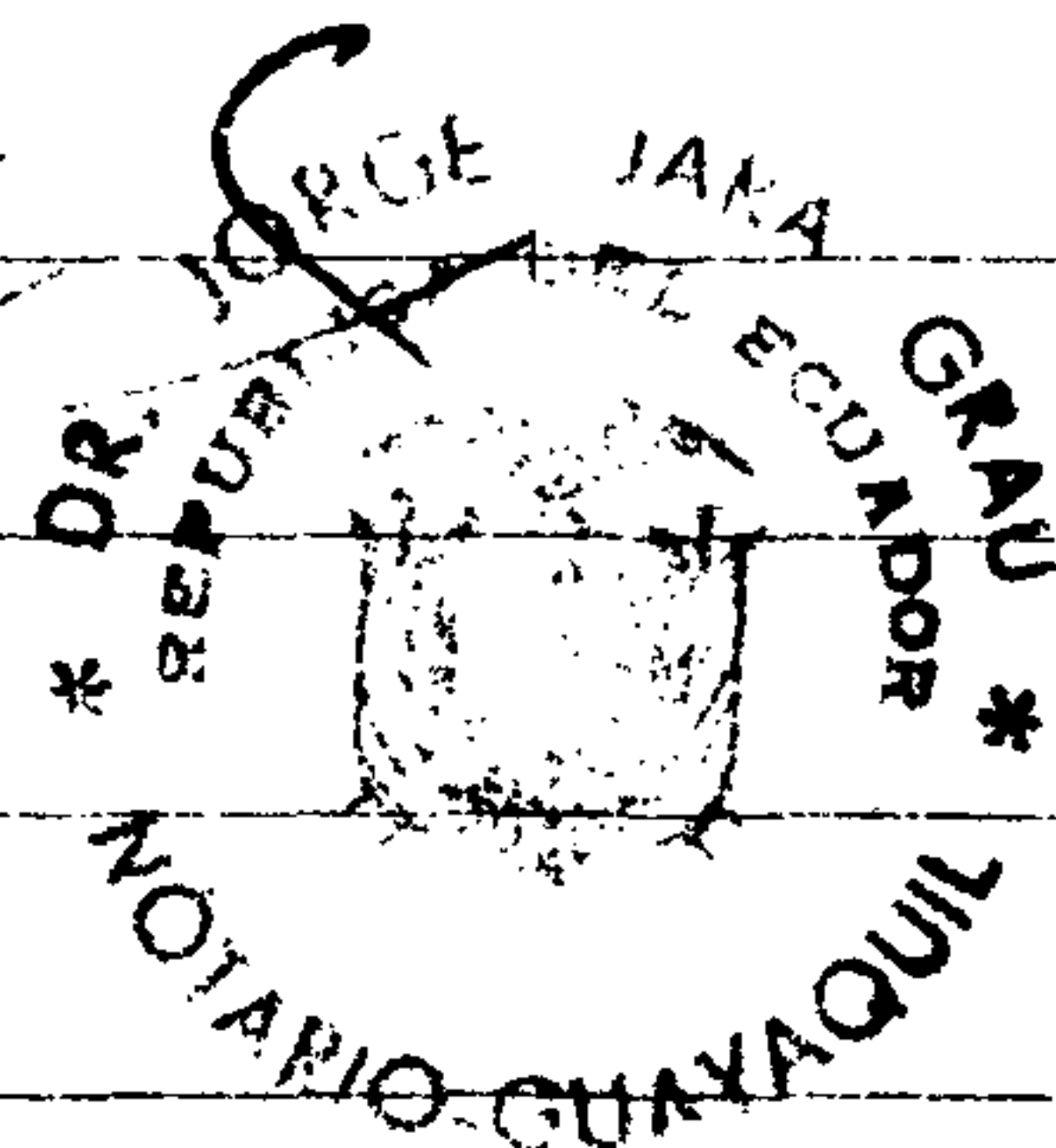


Serie A
3364106



Testimonio en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que
sello i firme en Guayaquil, a veinte de abril de mil nove-
cientos sesenta y siete.- Esta copia corresponde a la escritu-
ra de Transformación de Compañía Anónima Construcciones e In-
dustrias S.A. (C O I N S A) En Compañía Construcciones e
Industrias C.Ltda. y aumento de capital.- Papeles sellados
números: 3364101-3364102- 3364103-3364104-3364105-3364106
Serie A. Emisión año: 1.960.

Notario



Certifico: Que con fecha treinta de Junio de mil novecientos sesen-
ta y cinco, por mandato judicial fue inscrita esta escritura públi-
ca de fojas 10.185 a 10.196, número 2.049 del Registro Mercantil; y,
anotada bajo el número 7.603 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre -
treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador -
Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha treinta de Junio de mil novecientos sesen-
ta y cinco, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.998 del Regis-
tro Mercantil de mil novecientos sesenta; al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novicien-
tos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

